

BAQUEDANO, 15 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 746

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 10 de Julio de 2009.
2. El Decreto Exento N° 1976, de fecha 21 de Septiembre de 2009, que aprueba la ejecución del convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud".
3. La Resolución N° 2255 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 21 de Agosto de 2009, que aprueba el convenio.
4. La Resolución N° 660 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 24 de Marzo de 2010, que modifica el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** La modificación de convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" de fecha 24 Marzo del 2010, entre el Servicio de Salud Antofagasta y La municipalidad de Sierra Gorda, cuyo texto es el siguiente;

DONDE DICE:

QUINTA: Conforme a lo señalado el Servicio de Salud, aporta al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria correspondiente, la suma anual y única de \$1.879.190 (un millón ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las Metas y actividades señaladas para cada estrategia en el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2009.

Dado lo anterior los recursos que se señalan se distribuirán en cada una de las siguientes estrategias:

Estrategia	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral base comunitaria	-	0
Rehabilitación Integral (síntomas osteomusculares)	-	0
Artrosis (avance GES)	RR HH	392.507
	Medicamentos	1.486.683
	total	1.879.190

DEBE DECIR:

QUINTA: Conforme a lo señalado el Servicio de Salud, aporta al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria correspondiente, la suma anual y única de \$1.879.190 (un millón ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las Metas y actividades señaladas para cada estrategia en el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2009.

Dado lo anterior los recursos que se señalan se distribuirán en cada una de las siguientes estrategias:

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Estrategia	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral base comunitaria	-	0
Rehabilitación Integral (síntomas osteomusculares)	-	0
Artrosis (avance GES)	RR HH	0
	Medicamentos	1.879.190
	total	1.879.190

DONDE DICE:

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá como vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de diciembre del año en curso. Sin perjuicio de lo anterior, se renovara automáticamente y sucesivamente por periodos anuales de doce meses, a menos que el Servicio de Salud comunique a la Municipalidad.

DEBE DECIR:

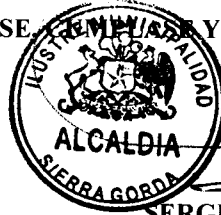
DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá como vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 30 de abril del año 2010. Sin perjuicio de lo anterior, se renovara automáticamente y sucesivamente por periodos anuales de doce meses, a menos que el Servicio de Salud comunique a la Municipalidad.

2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Carolina Ibarra Figueroa
CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ~~REMIÉNDASE~~ Y ARCHÍVESE.



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/CIF/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas /
- Secretaria Municipal
- Salud